



MAT.: APRUEBA NOMINA DE POSTULANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LA BONIFICACION POR RETIRO VOLUNTARIO ESTABLECIDO EN LA LEY 20.919.

ALGARROBO, 05 JUN 2020

DECRETO N°: 1385

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
11. Ley N° 20.919 otorga bonificación por retiro voluntario al personal regido por la Ley n° 19.378.

CONSIDERANDO:

-Artículo 11 de la Ley 20.919.- Una vez finalizado el proceso de postulación, y dentro de los primeros 20 días hábiles siguiente a la fecha de cierre de las postulaciones, **la entidad administradora de salud municipal deberá aprobar mediante el acto administrativo que corresponda**, la nómina de postulantes que cumplen con los requisitos legales para acceder a la bonificación por retiro voluntario. Este acto administrativo deberá indicar los años de servicio desempeñados en los consultorios de atención primaria de salud y en la Administración del Estado, como asimismo, el número de días de licencias médicas, determinados de conformidad al inciso segundo del artículo 12.

-La entidad administradora de salud municipal deberá remitir al Servicio de Salud copia de las respectivas resoluciones a que se refiere el inciso anterior, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo señalado en el inciso anterior. El original de dichas resoluciones se mantendrá en la entidad administradora de salud municipal. A su vez, los Servicios de Salud deberán remitir a la Subsecretaría de Redes Asistenciales el consolidado de las referidas nóminas dentro de los primeros cinco días hábiles siguiente a la recepción del total de ellas, a efectos que dicha Subsecretaría dicte la resolución de que trata el artículo 3° de la ley."

DECRETO:

- I. Aprueba nómina de postulantes que cumplen con los requisitos de postulación para acceder a la Bonificación por Retiro Voluntario establecido en la Ley 20.919

N°	Nombre del Funcionario	Años de servicios desempeñados en la Atención Primaria	Años de servicios desempeñados en la Administración del Estado (si es el caso).	N° de días de licencias médicas durante los 730 días corridos anteriores al inicio del período de postulación.
1	María Verónica Rojas Cerda	23 Años 4 Meses 18 días		99 días

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JYM/PMM/U.C./DVD/dto.
DISTRIBUCIÓN:

- Servicio Salud Valparaíso San Antonio (1)
- Secretaría Municipal (2)
- Archivo Desam (1)

JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 08 JUN 2020

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N° 09 JUN 2020

ABOGADO JEFE
DEPTO. JURÍDICO